

Nº 8466

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL
DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE Y DESAFECTE
DE USO PÚBLICO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD
Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN ABUELOS
FELICES DE LA AURORA DE HEREDIA**

Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad del cantón central de Heredia, cédula de persona jurídica Nº 3-014-042092, para que de la finca de su propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Heredia, matrícula Nº 132744-000, segregue, desafecte de uso público y done a la Asociación Abuelos Felices de la Aurora de Heredia, cédula de persona jurídica Nº 3-002-302782, un lote que se describe de la siguiente manera: es terreno para construir, ubicado en el distrito 3º, San Francisco, cantón I, Heredia; provincia de Heredia; mide 2500 metros cuadrados. Los linderos son: al norte, la Municipalidad del cantón Central de Heredia; al sur, Davis Whitaker Atton; al este, calle pública, y al oeste, La Lita S.A., de conformidad con el plano catastrado número H-cero ocho cero siete cero seis tres mil novecientos ochenta y nueve.

Artículo 2º— El lote donado anteriormente deberá ser destinado, exclusivamente, para construir de un centro diurno para adultos mayores, cuya denominación será Centro Diurno Los Abuelos Felices de La Aurora.
Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.— San José, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cinco.

**Gerardo González Esquivel,
Presidente.**

**Daisy Serrano Vargas,
Primera Secretaria.**

**Luis Paulino Rodríguez Mena,
Segundo Secretario.**

Ejecútese y publíquese

Dado en la Presidencia de la República.— San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA

**Rogelio Ramos Martínez,
El Ministro de Gobernación y Policía,
y Seguridad Pública.**

Actualizada al: 22-08-2009
Sanción: 14-11-2005
Publicación: 12-12-2005 La Gaceta N.º 239
Rige: 12-12-2005
DCHP :